



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distribución
GENERAL

E/CN.12/AC.12/12
10 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Comité especial sobre desarrollo económico
Cuarto período de sesiones
México, D.F.
Tema 5 del Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO

Proyecto de resolución aprobado el 10 junio 1951,
por el grupo de trabajo sobre programas y problemas
generales de desarrollo económico

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

TOMA NOTA con satisfacción del informe presentado por el Secretario Ejecutivo acerca de Problemas Teóricos y Prácticos del Crecimiento Económico y en especial del Capítulo IV relativo a Programas de Desarrollo Económico.

1. CONSIDERANDO la conveniencia de que los países latinoamericanos formulen estos programas a fin de conseguir el crecimiento más intenso y regular que pueda lograrse en sus economías en función de sus recursos internos y de los que sea dable conseguir en el exterior para complementar el financiamiento de dichos programas;

2. RECOMIENDA a los gobiernos latinoamericanos formular programas periódicos de desarrollo económico teniendo en cuenta las

/siguientes normas,
E/CN.12/AC.12/12

siguientes normas, además de otros requisitos aconsejados por la experiencia:

(a) Abarcar dentro del programa todas las inversiones públicas y evaluar la cuantía y distribución de las probables inversiones privadas conforme con las medidas que se tomen para estimularlas.

(b) Examinar el incremento de producción que podría resultar de cada una de las inversiones proyectadas y su contribución al fortalecimiento de las economías a fin de establecer un orden adecuado de prioridades para el empleo de capital disponible.

(c) Examinar la compatibilidad de las distintas inversiones entre sí, así como la compatibilidad de sus resultados:

(i) con los recursos exteriores del país, procurando que mediante el aumento de las exportaciones y la substitución de las importaciones, por producción nacional, y por el uso eficaz de esos recursos, se evite el desequilibrio del balance de pagos;

(ii) con el potencial de mano de obra, en tal forma que el incremento de ocupación provocado por la aplicación del programa guarde relación con el incremento de la población activa y el desplazamiento de esta entre los distintos sectores económicos.

(d) Determinar los efectos probables del programa sobre el ingreso nacional y su distribución en los distintos sectores de la producción de bienes y servicios a fin de evaluar sus consecuencias sobre el ingreso real por habitante.

3. RECOMIENDA asimismo a los gobiernos la conveniencia de mejorar los instrumentos de análisis estadístico y económico necesarios para la elaboración y ejecución de programas, poniendo particular énfasis en los relativos al ingreso nacional, y llama su atención acerca de la conveniencia de utilizar las facilidades de ayuda técnica de las Naciones Unidas.

4. LLAMA asimismo la atención de los gobiernos acerca de la creación en la CEPAL de un Centro de Capacitación de Economistas para el Desarrollo Económico y a la conveniencia de prestarle su cooperación y aprovechar las facilidades que este Centro ofrezca.

5. RECOMIENDA a los institutos de financiamiento exterior prestar su concurso a los gobiernos latinoamericanos en la formulación de programas de desarrollo económico; y ajustar en lo posible sus operaciones a dichos programas de tal modo que pueda contarse en todo el período a que corresponden con los recursos que aprobaren para completar su financiación; todo ello sin perjuicio de la consideración de proyectos individuales que por su naturaleza o urgencia puedan ser resueltos separadamente.

6. RECOMIENDA al Secretario Ejecutivo, en consulta con la Administración de Ayuda Técnica de las Naciones Unidas, y conforme a las resoluciones relativas a la concesión de ayuda técnica, prestar a los gobiernos que así lo soliciten su cooperación en la formulación de programas de desarrollo y en la determinación de los pertinentes requerimientos de ayuda técnica.